

Barben

Barben

Barben

Die Barben sind diejenige, die in der
 Barben sind diejenige, die in der
 Barben sind diejenige, die in der
 Barben sind diejenige, die in der
 Barben sind diejenige, die in der

Barben sind diejenige, die in der
 Barben sind diejenige, die in der

Barben sind diejenige, die in der
 Barben sind diejenige, die in der
 Barben sind diejenige, die in der
 Barben sind diejenige, die in der



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

Corregimiento de Lerida. Pueblo de Barberá.

Los abajo firmados Baile, Ayuntamiento, y Regente
La Parroquia de dicho Pueblo: Certificamos, y damos fe
de testimonio por duplicado, ó en otro fin, que en conformidad
ô lo mandado con el Real Decreto de S. M. las Cortes generales,
y Extraordinarias de la Monarquía Española de diez, y ocho de Nov-
20 del corriente año; se ha publicado, y jurado en el menciona-
do Pueblo, con la solemnidad, y formalidad prescritas en dicho Real
Decreto, la Constitución Política de la Monarquía Española, el
día diez, y seis del mes de octubre del propio año; y porque
en este donde concurra, y á los fines expresados en el Real De-
creto, lo firmamos, y referendamos con el sello del Comun.
Barberá diez, y siete de octubre de mil ochocientos, y doce.

Dr. Antonio Morfi Regente la Casa
de Almazar

Antonio Segarra Baile
Pase Martin Minguet Regidor
Per Joseph Duart Regidor segun que
dian no sob de escriuier Per Martin
Minguet

